



DIPUTACIÓN DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Real Monasterio de San Agustín
C/ Madrid, 24
09002 BURGOS
Teléfono: 947 25 86 55
Fax: 947 25 86 54
cultura@diputaciondeburgos.es
cultura2@diputaciondeburgos.es

Expediente nº 23/2019

Ref. JMS/fc

Burgos, a 7 de junio de 2019

A. OBJETO

La Diputación Provincial de Burgos tiene previsto organizar en la Plaza de Toros de Huerta de Rey, los días 16, 17, 23 y 24 de agosto el denominado 'Festival de Verano de Clunia 2019'. Para ello, constituye el objeto de este contrato la contratación de una agencia de medios, para la prestación del servicio y compra de espacios publicitarios en medios de comunicación para la ejecución y difusión de la campaña de publicidad institucional del Festival de Verano de Clunia, así como de su campaña de comunicación de acuerdo a los servicios recogidos en el apartado C.

B. PRECIO

El importe total **no superará los 12.000 € (IVA INCLUIDO)**.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las presentes prescripciones, sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

C. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se deberá especificar una propuesta estratégica del Festival detallado, con la estrategia de comunicación prevista y las propuestas de difusión del Festival a través de un plan de medios y otras acciones que se consideren adecuadas; todo ello detallado en un cuadro-resumen.

La propuesta deberá incluir la contratación de publicidad en los medios de comunicación de ámbito provincial con mayor difusión. Para ello deberá contemplar al menos las siguientes acciones:

- La inserción de espacios publicitarios (tamaño 5x3) en página impar y a color con la programación general en dos medios escritos de ámbito provincial el domingo 14 de julio y el domingo 11 de agosto.
- La inserción de faldones en **página impar a color** (viernes 16 y sábado 17 de agosto; viernes 23 y sábado 24 de agosto) en dos medios escritos de ámbito provincial.

- La producción, locución e inserción de una cuña radiofónica de 20". Deberá contratarse la inserción de un mínimo de 150 cuñas en empresas del sector más significativas de ámbito provincial. La oferta deberá incluir el desglose de cuñas previstas para cada empresa.
- El seguimiento y control de las campañas de publicidad institucional y de todo tipo de acciones publicitarias anteriormente mencionadas.
- Asesoramiento técnico.

Se tendrá en cuenta también en la propuesta la inserción de anuncios en medios especializados y en agendas de ocio, así como otras acciones que potencien los objetivos de la campaña de publicidad.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la ejecución y contratación del plan de medios, siempre en coordinación y con el visto bueno del Gabinete de Prensa Institucional.

La Diputación Provincial suministrará a la empresa adjudicataria los anuncios necesarios para las inserciones publicitarias.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá repartir en diferentes establecimientos de la ciudad de Burgos y su Alfoz:

- 1.000 programas de mano
- 2.000 postales
- 350 carteles de formato 48x33 cm

Paralelamente, es también objeto de este contrato un servicio integral de comunicación que comenzará desde el momento en que se adjudique el contrato hasta la finalización del Festival. Incluirá las tareas más habituales entre las que destacan:

- Gestión de convocatorias de prensa.
- Elaboración de notas de prensa y su remisión a los distintos medios.
- Gestión de peticiones de medios y atender sus necesidades tanto de imágenes como de video.
- Asistencia a ruedas de prensa.
- Cobertura fotográfica de ruedas de prensa.
- Clipping de apariciones en prensa y en otros medios del Festival.
- Gestión de crisis.

Todas estas tareas se realizarán en coordinación con el Gabinete de Prensa de la Diputación Provincial de Burgos. Al efecto, se designará a un responsable por parte de la empresa adjudicataria y en la oferta se indicará el número de personas, el perfil competencial de conocimientos y experiencia así como la distribución de tareas.

Este contrato se completa con los servicios especializados en cuanto a mantenimiento, posicionamiento y dinamización interactiva del Festival de Verano de Clunia en las principales redes sociales como mínimo en las plataformas Facebook, Instagram y Twitter.

Este servicio incluirá al menos las siguientes tareas:

- Análisis de los perfiles actuales y propuesta de mejoras
- Dinamización de la presencia en redes sociales
- Creación y actualización de contenidos
- Gestión de la reputación online
- Moderación de comentarios generados

Todas las altas de perfiles serán propiedad de la Diputación Provincial, como también los diseños que se deriven de los diferentes perfiles, que deberán estar autorizados por el Gabinete de Comunicación de la Diputación y visados técnicamente por el Servicio de Nuevas Tecnologías.

La empresa deberá entregar al final del evento un informe de repercusión digital al final del evento.

Se valorará la operatividad y la disposición del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las obligaciones legales derivadas de la Ley de Protección de Datos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará en base a la oferta más económica. En caso de empate se solicitará a las empresas otro presupuesto.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra factura que acredite el suministro e instalación del objeto de las presentes prescripciones.

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A., y la normativa sobre facturación electrónica que se detalla a continuación:

De acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, a partir del 15 de enero de 2015 pueden facturarse electrónicamente de acuerdo con las siguientes normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Burgos:

- *Todos los proveedores tienen derecho a facturar electrónicamente, cualquiera que sea el importe.*
- *En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:*
 - a) Sociedades anónimas;*
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
 - e) Uniones temporales de empresas;*

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de totalización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No están obligados al uso de factura electrónica los proveedores no incluidos en alguno de los apartados anteriores.

- El Punto general de entrada de Factura Electrónica de la Diputación será el que se preste a través de la plataforma FACE, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha aplicación a través de la página web de la Diputación de Burgos <https://diputaciondeburgos.face.gob.es/es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Diputación de Burgos deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los código DIR3 de esta Unidad de Cultura, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código oficina contable: L02000009
- Código del órgano gestor: L02000009
- Código de la Unidad de tramitación: L02000009

Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante llamada telefónica, o correo electrónico en los siguientes números:

Teléfono: 947 258 600 Ext. 2026 - 2021

Email: cultura2@diputaciondeburgos.es

Burgos, 7 de junio de 2019

Fdo.: José M^e Saiz Quintana

